

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00173 00

Se REQUIERE a la parte actora para que en el término de ejecutoria de esta providencia aclare su solicitud de terminación del proceso y si lo que pretende es el retiro de la demanda conforme al artículo 92 del C.G.P. u otra forma de terminación anormal del proceso, y en segundo lugar, quien representa judicialmente a la sociedad demandante no es endosataria en procuración, sino apoderada con acto de apoderamiento especial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

¹ Estado electrónico número 133 del 30 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7f029527d90e6e286e2604f81f6e1f0838ab6848d5a34d7c624e65977ced187**

Documento generado en 29/09/2021 07:08:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>